

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2021-00303

NOTIFICADO POR ESTADO No.142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a la comunicación junto con sus anexos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la Comisaría Quince de Familia de esta ciudad, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de mayo y 13 de junio del año en curso.

2.- ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el recurso de apelación que fuera interpuesto contra la sentencia proferida por la Comisaría antes referida, el día 10 de mayo de 2021.

3.- RECONOCER a la abogada ANISLEY MONTAÑO PIÑEROS, para actuar en el presente asunto, como apoderada de la apelante señora MYRIAM CIFUENTES GALINDO, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- AGÉNDESE cita a la mencionada apoderada por la secretaria del Despacho, a fin de que revise el presente expediente.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c580f4fa5f943bec97f6726a69fcc2f5195b688b1150db572f753ae900a00255

Documento generado en 17/08/2021 11:12:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>